

REGISTRO Y MATRÍCULA

Podrán matricularse quienes presenten constancia de finalización de cursado de Nivel Medio Técnico de 6 años, carrera de Pre-Grado o Grado con incumbencias en salud, las dos opciones disponibles son

a) **MATRÍCULA PROVISORIA** (requisitos generales de admisibilidad sujetos a evaluación particular)

Presentar **CERTIFICADO DE EGRESO** y título en trámite (*legalizado*) expedido por Colegio Secundario Técnico con incumbencias en salud, INSTITUTOS SUPERIORES no universitarios o UNIVERSIDAD pública o privada con reconocimiento oficial de la República Argentina.

Se deberá indicar/consignar la aprobación de todas las asignaturas, denominación del título obtenido, FECHA DE EGRESO y que el mismo se encuentra en trámite. Deberá estar certificado por autoridad universitaria, o ReNaFEJu o DGE (para los emitidos en Institutos Superiores y Secundarios de Mendoza) luego legalizado por el Poder Judicial y/o autoridad competente de la jurisdicción que corresponda y determine el Ministerio de Salud y Deportes de Mendoza

Marco normativo Res. 849/97; habilitación de carácter temporal “no renovable”, vigencia: 18 meses.

b) **MATRÍCULA DEFINITIVA** (requisitos generales de admisibilidad sujetos a evaluación particular)

Presentar Título Técnico de Nivel Medio (*secundario 6 años con incumbencias en salud*), **TÍTULO DE PRE-GRADO** (*terciario 2 o 3 años*) o **GRADO** (*4 años o superior*) emitido por Colegio Secundario Técnico con incumbencias en salud, INSTITUTOS SUPERIORES no universitarios o UNIVERSIDAD pública o privada con reconocimiento oficial de la República Argentina, o *certificación otorgada por Ley especial*.

En el caso de los títulos de Educación Superior o Nivel medio se deberán ajustar a [RESFC-2017-1-APN-MM](#), donde se establece que los emitidos con anterioridad al 1° de enero de 2010 deberán ser legalizados por la autoridad educativa jurisdiccional y posteriormente por el MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Para los emitidos por el Sistema Federal de Títulos, a partir del 1° de enero de 2010, deberán contar con la certificación de la DGE de Mendoza para el caso de los emitidos en la provincia, para el resto de las provincias presentarlos en el ReNaFEJu - y luego PODER JUDICIAL DE MENDOZA (ver datos útiles); los títulos emitidos en ámbito universitario deberán contar con la intervención de la DNFyGU.

Para los emitidos a partir del 1 de noviembre de 2023 por el Sistema Federal de Títulos en formato digital, serán validados al momento de realizar el trámite de matriculación en el ReFE según lo establece la [Res. CFE 440/23](#). Por lo que no necesitan de ninguna legalización.

Para el caso de títulos UNIVERSITARIOS se deberán ajustar a [RESFC-2017-1-APN-MM](#) donde se establece que los títulos, certificados analíticos y demás certificaciones emitidas por instituciones universitarias con anterioridad al 1° de enero del 2012, deberán ser intervenidos por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y legalizadas por el MINISTERIO DE INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

Para los títulos emitidos con posterioridad al 1° de enero de 2012 quedan exceptuados solamente de la legalización del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, debiendo cumplir con las formalidades restantes detalladas precedentemente.

Para título emitido en el extranjero, deberá estar **REVALIDADO** por Universidad Nacional o **CONVALIDADO** (según corresponda) según la normativa vigente en materia educativa.

Quienes hayan solicitado la **CANCELACIÓN** de matrícula y/o se encuadren en las previsiones del Art. 12 de Ley 9542, podrán cursar nueva solicitud de matrícula, en este caso se le asignará nueva nómina de matrícula.

Marco normativo aplicable [Ley 9542](#) y [Dec. 1844/24](#)

Para las dos opciones anteriores (*matrícula provisoria o definitiva*) deberán presentar, además:

- DNI vigente según legislación aplicable.
- [DDJJ](#) (disponible para descarga ingresando en link)
- Firma ológrafa (*puño y letra*) y aclaración de firma (*legible*) escaneada (*formato PDF o IMAGEN*).
- Certificado original vigente de antecedentes penales expedido por el REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA. Gestionar en: www.dnrec.jus.gov.ar emitido con no más de 90 días anteriores al momento de su presentación en esta oficina.
- Certificado de **APTITUD PSICO-FÍSICA** expedido por institución estatal de Mendoza (CONI y/o cualquier efector público de salud) emitido con no más de treinta (30) días anteriores a la presentación (Art. 3° inc. "e" Ley 9542).

Solo tendrá validez oficial si contiene firma y sello del Director/a (para el caso de Hospital público; para el caso de Centro de Salud deberá estar validado por COORDINADOR/A de Área Sanitaria y/o Director/a de Salud municipal según corresponda y sello de la institución), deberá contener la leyenda expresa de "APTO PSICO-FÍSICO".

- Comprobante de [pago electrónico](#). Arancel 30 U.F.

Una vez reunida la documentación deberá ingresar a "[Carga de documentación](#)" tendrá disponible un [instructivo](#) y el [módulo de carga](#).

FINALIZADA la carga, la solicitud será analizada por personal del Ministerio, luego recibirá un mensaje desde el remitente matriculaciones-salud@mendoza.gov.ar con instrucciones para concluir el trámite.

Datos Útiles

PODER JUDICIAL MENDOZA

Certificación de Firmas. San Martín 322 Planta baja -Ciudad de Mendoza. Lun. a Vie. de 7:30 a 13 hs

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (Registro y Certificación de Títulos)

www.mendoza.edu.ar/titulos-y-estudios/

CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA DR. EMILIO CONI

Autogestión de Turnos www.servicios.mendoza.gov.ar/turnos

MINISTERIO DEL INTERIOR - Legalizaciones de Títulos

www.argentina.gob.ar/interior